

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 107-2025-MDSJ/C.

1

San Jerónimo, 28 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de noviembre del 2025, sobre la propuesta de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE 2025. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

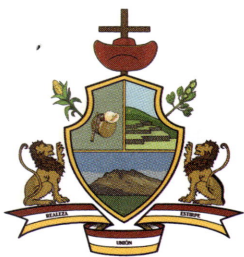
Que, la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, modificada por la Ley N° 31502, declara como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) para mejorar la competitividad de las cadenas productivas;

Que, el artículo 2 de la citada Ley N° 29337 (modificada) establece que las iniciativas PROCOMPITE son ejecutadas de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos locales, debiendo ser consideradas en sus instrumentos de gestión bajo responsabilidad funcional. Que, el artículo 4 de la misma norma autoriza a los gobiernos locales a destinar hasta el quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas PROCOMPITE, con excepción de los recursos provenientes de operaciones de crédito y donaciones;

Que, de la norma referida en su artículo 4° sobre Financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva indica: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10 %) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley (...)"

Que, según el Decreto Supremo 001-2021-PRODUCE del Reglamento de la Ley N° 29337, en el Título II sobre RECURSOS PROCOMPITE en su numeral 7.1 del artículo 7° señala: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o local según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los planes de negocio que, a su amparo, se presentan. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos de proyectos, con excepción con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias y en cumplimiento de la norma vigente". Asimismo, en su numeral 7.2 señala: "De los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) Priorización de cadenas productivas, ii) Evaluación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



técnica- económica de planes de negocio, iii) Supervisión de Planes de Negocio y iv) Liquidación y cierre de Planes de negocio”;

Que, según el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, establece que: “Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias”;

Que, asimismo en el Numeral 5.2 del mismo cuerpo normativo dispone que: “De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, Incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas”;

Que, con Memorándum N° 017-2025-MDSJ/OPMI, de fecha 15 de octubre de 2025, el Director de la Oficina de Programación multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, remite la aprobación presupuestal para PROCOMPITE 2025, al Director de la Oficina de Presupuesto;

Que, con Informe N° 181-2025-MDSJ/OP, de fecha 28 de octubre de 2025, la Directora de la Oficina General de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, pone en conocimiento que en la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2026, se ha programado una asignación presupuestaria multianual (APM) de S/4,000.000.00 00 (Cuatro Millones con 00/100 soles), correspondientes para los planes de negocio del PROCOMPITE 2024-2025, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal para el apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE DEL AÑO 2025 la cual asciende a la suma de S/2,000.000.00 (Dos Millones con 00/100 soles);

Que, con Memorándum N° 248-2025-MDSJ/OGPP, de fecha 29 de octubre de 2025, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, remite informe de aprobación presupuestal para PROCOMPITE 2025, al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

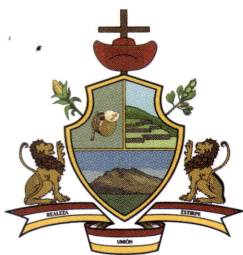
Que, con Informe N° 050-2025-SGCEAT-MDSJ/NVC, de fecha 03 de noviembre de 2025, el coordinador de PROCOMPITE de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, remite informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad, al Subgerente (e) de Competitividad Empresarial, Agraria y Turismo;

Que, con Informe N° 103-2025-MDSJ/SCET, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Competitividad Empresarial y turismo de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, remite informe de sustento a la iniciativa de apoyo a la competitividad, al Gerente de la Gerencia De Desarrollo Económico Local;

Que, con Informe N° 245-2025-MDSJ/GDEL, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Gerente de la Gerencia De Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, remite informe de sustento a la iniciativa de apoyo a la competitividad, al Gerente Municipal;

Que, con Proveído N° 1009-2025-MDSJ/GM, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Solicito Opinión Legal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



respecto al informe de sustento a la iniciativa de apoyo a la competitividad, a la oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Opinión Legal N° 000056-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 20 de noviembre del 2025, el Abog. Gilmar Hermosa Luna, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA por la PROCEDENCIA del Expediente sobre Sustento a la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad con un Importe de DOS MILLONES CON 00/100 soles (S/.2,000.000.00) para el PROCOMPITE 2025, propuesta por la Sub Gerencia de Competitividad Empresarial y Turismo y ratificado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local para ser destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas de acuerdo al artículo 5° del Decreto Supremo 001-2021-PRODUCE del Reglamento de la Ley N° 29337;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con 7 votos a favor de los regidores: Sr. ANDRÉS ARIZA CORRALES, Sr. FREDY VASQUEZ CONZA, BACH. RUTH LEYNI MARGARETH QUISPE HANCCO, ABG. FIORELLA SOTA RODRIGUEZ, LIC. YESICA ATAYUPANQUI TTITO, PROF. ARMANDO CCORI CONDORI, FROILAN CCOHUANQUI RUMUAJA, y dos abstenciones de las Regidoras: TEC. ENF. ROXANA ROJAS PORROA, BACH. YOLANDA QUISPE ORCCOHUARANCCA, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por mayoría simple se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2025 y autorizar la asignación de un presupuesto ascendente a S/2,000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, conforme a la disponibilidad presupuestal que otorga la Oficina General de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, y en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal liderar la implementación del presente acuerdo, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la ejecución de las acciones administrativas, presupuestales y técnicas que correspondan para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Abog. Noemí Esperilla Quispe
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE